

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES SOBRE EL ACCESO, ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LAS MODALIDADES «GENERAL» Y «ESPECIAL», EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2008-2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en la Educación secundaria obligatoria programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación (B.O.C.M. de 3 de mayo), regula la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Con objeto de establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones previas que permitan el acceso de alumnos a los programas de cualificación profesional inicial en las modalidades General y Especial en Centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, así como determinar el momento en que ha de efectuarse la matriculación, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

I. COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

Para desarrollar en cada Dirección de Área Territorial las actuaciones que se le atribuyen en las presentes Instrucciones, se constituirá una Comisión de Escolarización Territorial, que designará el respectivo Director del Área, compuesta por los siguientes miembros:

- X Un Inspector del Servicio de Inspección de Educación, que presidirá la Comisión.
- X Un miembro del Servicio de la Unidad de Programas Educativos.
- X Un Director de un Centro Público en el que se imparta algún programa de cualificación profesional inicial
- X Un representante de los Centros Privados sostenidos con fondos públicos que impartan este tipo de formación, a propuesta de los respectivos Titulares.

La fecha límite para la constitución de la Comisión de Escolarización, será el **2 de julio de 2008**. Dichas Comisiones actuarán hasta finales del mes de octubre.

II. ACCESO Y ADMISIÓN A LA MODALIDAD «GENERAL»

1. Requisitos para el acceso a esta modalidad.

- a) Podrán acceder a esta modalidad aquellos alumnos que reúnan alguno de los siguientes requisitos, establecidos en la Orden 1797/2008:
 - Cumplir dieciséis o diecisiete años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Cumplir quince años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo, no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa

requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquél de cursar los módulos de carácter voluntario.

- b) Asimismo, siempre que existan vacantes disponibles, los alumnos procedentes de otros sistemas educativos con quince o dieciséis años, incorporados a un aula de enlace conforme a lo previsto en el artículo 15 de la *Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación secundaria obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.C.M. de 6 de agosto)*, podrán ser derivados a un programa de cualificación profesional inicial antes de finalizar el mes de octubre de cada curso escolar, con objeto de que no se vean mermadas sus posibilidades de consecución de los objetivos y capacidades previstos en la programación didáctica.
- c) El procedimiento de incorporación a los programas será el establecido en los apartados I y II del Anexo 7 de la Orden 1797/2008.
- d) Para el acceso de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora o sensorial a la modalidad General se tendrá en cuenta que en cada grupo podrán integrarse, como máximo, dos alumnos. En ese caso, se rebajarán los límites establecidos en el artículo 9 de la Orden 1797/2008 en dos unidades por cada alumno que se incorpore al grupo.

El procedimiento de escolarización de estos alumnos será igual que el previsto en los puntos **2, 3, 4 y 5** del **Apartado III** de estas Instrucciones.

2. Documentación a aportar

El solicitante debe aportar la siguiente documentación:

<p>Alumnos con dieciséis o diecisiete años que se incorporan a un programa como consecuencia de las decisiones tomadas por el equipo docente.</p>	<p>Fotocopia de la resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</i>).</p>
<p>Alumnos que cumplan quince años en el año de inicio del programa.</p>	<p>Fotocopia de la resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</i>).</p>
<p>Alumnos con dieciséis o diecisiete años que hayan solicitado, de forma voluntaria, cursar estos programas.</p>	<p>Fotocopia de la solicitud de incorporación voluntaria a un programa de cualificación profesional inicial presentada en el centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 1 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</i>).</p>

3. Plazo y lugar de presentación de la solicitud.

- a) El plazo ordinario para presentar las solicitudes de admisión será entre los días **7 y 15 de julio de 2008**, ambos inclusive.
- b) Además, los alumnos de 16 o 17 años, cumplidos en el año 2008, que deseen incorporarse voluntariamente a un programa después de la evaluación extraordinaria de septiembre, podrán solicitar su admisión, en el Centro en el que quiera cursar el programa, en período extraordinario entre los días **8 y 12 de septiembre**, ambos inclusive. Los centros educativos remitirán estas solicitudes a la Comisión de Escolarización Territorial para que sean atendidas por la misma, una vez concluido el período de matriculación previsto para los alumnos que realizaron la petición en el plazo ordinario.
- c) Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión, según el modelo del **Anexo 2** de estas instrucciones. La instancia se cumplimentará por duplicado, entregándose en la secretaría del centro que el solicitante señale como primera opción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud, además de consignar el perfil profesional y el centro de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros para cursar dicho perfil profesional; también podrá pedir otros perfiles profesionales y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves y códigos incluidos en los **Anexos 6 y 7** de las presentes Instrucciones.

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de las condiciones para poder matricularse en un programa de cualificación profesional inicial.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los centros educativos en que se imparten los programas de cualificación profesional inicial.

4. Plazas vacantes disponibles

En cada uno de los centros educativos se ofertarán en cada perfil profesional como plazas vacantes disponibles para la admisión, todas las que se tengan autorizadas.

Antes del día **4 de julio** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN correspondiente los datos de las vacantes disponibles en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como **Anexo 3.a y 3.b**, para las modalidades General y Especial respectivamente.

Finalizado el período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos, antes del día **16 de septiembre** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 4.a y 4.b** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en

cada perfil profesional, para cada una de las modalidades, al objeto de que sean adjudicadas por la Comisión de Escolarización.

Una vez matriculados los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización, el día **26** de **septiembre** los centros enviarán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexos 5** con los datos de los alumnos matriculados y las **vacantes** que aún queden disponibles en cada perfil profesional.

5. Prioridad en la admisión.

Cuando el número de plazas ofertadas para un perfil profesional sea inferior al de solicitudes presentadas, la admisión de alumnos se realizará conforme al siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnos con dieciséis o diecisiete años que se incorporan a un programa como consecuencia de las decisiones tomadas por el equipo docente.
- b) Alumnos que cumplan quince años en el año de inicio del programa y deseen cursar estas enseñanzas.
- c) Alumnos con dieciséis o diecisiete años que hayan solicitado, de forma voluntaria, cursar estos programas.

En cada uno de los grupos anteriores, tendrán prioridad los alumnos escolarizados en el curso académico 2007-2008 en el mismo centro. En el caso de que en algunos de los grupos haya más solicitantes que plazas disponibles, se efectuará un sorteo público mediante la extracción consecutiva de dos letras, que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión hasta el número de plazas disponibles.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Concluido el proceso de ordenación de las solicitudes presentadas, los centros educativos publicarán en el tablón de anuncios, el **17 de julio**, los listados provisionales de las solicitudes ordenadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas,

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **18** al **22** de **julio**, ambos inclusive. Corresponde a los Consejos Escolares y a los titulares de los centros privados su resolución.

El día **24** de **julio** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Entre el día **8** y el **12** de **septiembre**, ambos inclusive, se procederá a la matriculación de los alumnos que figuren en la lista de admitidos y, cuando ésta se agote, se continuará matriculando a los alumnos que presentaron la solicitud en período ordinario y figuren relacionados en las listas de espera, si las hubiese, hasta completar las vacantes existentes.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

7. Comisión de Escolarización Territorial.

Antes del **16 de septiembre**, el Director de cada centro, persona que lo represente o el titular del centro concertado, acudirá a la reunión que convoque la respectiva Comisión de Escolarización Territorial y aportará:

- La documentación de aquellos alumnos que solicitaron plaza en período ordinario y no han podido ser matriculados en su centro.
- La de los alumnos que presentaron la solicitud en el período extraordinario previsto en la el apartado II.1 de estas Instrucciones.

La Comisión de Escolarización Territorial procederá a adjudicar las vacantes a los alumnos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en el Centro que las recibió y a los alumnos que hayan presentado la solicitud en el periodo extraordinario. La adjudicación, se realizará de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el apartado II.5 de estas Instrucciones.

La relación de alumnos a los que se les haya adjudicado plazas por la comisión, se comunicará a los centros en los que los alumnos presentaron la solicitud y se hará pública en las sedes de la Comisiones de Escolarización Territorial y en los centros antes mencionados, el día **19 de septiembre**.

Estos alumnos deberán formalizar su matrícula hasta el día **23 de septiembre**. Si al terminar dicho plazo, alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matrícula, decaerá en su derecho.

8. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjuntan como **Anexo 1**.

III. ACCESO Y ADMISIÓN A LA MODALIDAD «ESPECIAL»

1. Podrán acceder a esta modalidad los alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, cumplidos en el año natural de inicio del programa, que presenten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora o sensorial y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La escolarización de estos alumnos se registrá por lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1996, que se regula el procedimiento para la Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización y establece los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

2. Los centros educativos remitirán al Servicio de Inspección Educativa las propuestas de escolarización de cada alumno acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (Documento 4 de la Orden 1797/2008).
 - b) Dictamen de escolarización, que incluirá los siguientes aspectos:

- Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno y a su nivel de competencia curricular, así como a otras condiciones significativas para el proceso de enseñanzas y aprendizaje.
 - Orientaciones sobre propuesta curricular que mejor satisfaga sus necesidades educativas; sobre los aspectos organizativos y metodológicos y, en su caso, sobre el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados. Las orientaciones incluirán indicaciones para la elaboración de las adaptaciones del currículo.
 - La opinión de los padres en relación con la propuesta de escolarización.
 - Propuesta razonada de la escolarización en función de las necesidades del alumno y de las características y posibilidades de los centros del sector.
3. El Servicio de Inspección de Educación, emitirá el informe favorable o desfavorable de acuerdo con el **Anexo 8**, que remitirá al centro que realizó las propuestas de escolarización y al Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial, al que también remitirá la documentación aportada por los centros.
 4. El Inspector Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial, a la vista de la documentación aportada, y en función de las plazas disponibles, emitirá la correspondiente Resolución de Escolarización (**Anexo 9**) y la enviará, antes del **15 de julio**, al director del centro de origen, quien lo pondrá en conocimiento de la familia del alumno, para que pueda realizar la matrícula en el plazo ordinario. Simultáneamente se enviará notificación de dicha Resolución al centro de destino.
 5. Los alumnos formalizarán la matriculación en los plazos establecidos. En caso de no efectuar dicho trámite decaerán en su derecho.

IV. INSTRUCCIONES FINALES

En casos excepcionales y con informe favorable del Inspector Presidente de la Comisión de Escolarización, los centros podrán matricular en Programas Cualificación Profesional Inicial en las modalidades General y Especial hasta el momento en que se completen todas las vacantes. No obstante, ningún alumno podrá incorporarse al programa después de finalizado el mes de octubre.

Una vez finalizada la matriculación, el centro de destino recabará del centro de origen el informe de competencia curricular y, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica (**Documentos 5 y 6, respectivamente del Anexo 7 de la Orden 1797/2008**).

Madrid, 26 de Junio de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Fdo. María José GARCÍA-PATRÓN ALCÁZAR

Anexo 1

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Julio 2008	Hasta el 4	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo 3.a/3.b con el número de vacantes por perfil profesional, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
	Del 7 al 15	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes en periodo ordinario
Julio 2008	17	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la ordenación provisional de las solicitudes Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 18 al 22	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la ordenación provisional.
	24	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
Septiembre 2008	Del 8 al 12	<ul style="list-style-type: none"> Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos Plazo de presentación de solicitudes en periodo extraordinario
	Antes del 16	<ul style="list-style-type: none"> Remisión a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN de las solicitudes no atendidas. Remisión del Anexo 4.a/4.b con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
	19	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las listas de admitidos por parte de las Comisiones de Escolarización.
	Hasta el 23	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización.
	26	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo 5.a/5.b con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.



Solicitud de Admisión en centros sostenidos con fondos públicos para Programas de Cualificación Profesional Inicial

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle / plaza / avenida / nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono
Nombre y Apellidos del Padre:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Nombre y Apellidos de la Madre:		DNI/NIE/Pasaporte:	
<p>EXPONE: Que durante el curso 2007-2008 ha estado matriculado, para cursar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, en el Centro: </p> <p>Que cumple el siguiente requisito de acceso (<i>márquese con una X la opción correspondiente</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Tener dieciséis o diecisiete años, cumplidos en el año 2008, y haber sido propuesto por el equipo docente.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener quince años cumplidos en el año 2008.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener dieciséis o diecisiete años, cumplidos en el año 2008, y desear voluntariamente cursar estos programas.</p>			
<p>Para lo cual, adjunta (original o fotocopia compulsada) la siguiente documentación (<i>márquese con una X la que corresponda</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Documento 1 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008.</p>			

SOLICITA ser admitido para el curso escolar 2008-2009 para cursar uno de los perfiles profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se relacionan:

PERFIL PROFESIONAL			CENTRO DOCENTE		
Nº	Clave	Denominación	Denominación	Localidad	Turno
1					
2					
3					
4					
5					
6					

En, a..... de de 2008

Firma del solicitante o representante legal,

SR.DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Anexo 3.a

PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL – MODALIDAD GENERAL

(Relación de plazas ofertadas)

Centro:..... Código:

Domicilio:..... Municipio:

Clave	Denominación del Perfil Profesional	Turno (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	VACANTES INICIALES

(1) D = Diurno V = Vespertino

..... a de junio de 2008

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **26 de junio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.80) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.

Anexo 3.b

PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL – MODALIDAD ESPECIAL

(Relación de plazas ofertadas)

Centro:..... Código:

Domicilio:..... Municipio:

Clave	Denominación del Perfil Profesional	Turno (1)	Nº grupos	Puestos autorizados	VACANTES INICIALES

(1) D = Diurno V = Vespertino

..... a de junio de 2008

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **26 de junio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.80**) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.

Anexo 4.a

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS - CURSO 2008/2009
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
MODALIDAD GENERAL**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave ⁽¹⁾	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

(1) Utilídense las claves de la relación adjunta.

....., de de 2008

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día 18 de septiembre, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.80) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.

Anexo 4.b

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS - CURSO 2008/2009
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
MODALIDAD ESPECIAL**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave ⁽¹⁾	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

(1) Utilícense las claves de la relación adjunta.

....., de de 2008

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día 18 de septiembre, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.

Anexo 6

PERFILES PROFESIONALES

CLAVE	Denominación del Ciclo Formativo
ADGI01	SERVICIOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
AGAI01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VÍVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
ARGI01	OPERACIONES BÁSICAS DE REPROGRAFÍA
COMI01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
ELEI01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS
FMEI01	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN POR MECANIZADO
HOTI01	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTURANTE Y BAR
HOTI02	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
HOTI03	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS Y ALOJAMIENTOS
IMPI01	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
IMPI02	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA
IFCI01	OPERACIONES AUXILIARES EN SISTENAS MICROINFORMÁTICOS
IMAI01	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN
MAMI01	OPERACIONES AUXILIARES EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
TCPI01	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
TMVI01	OPERACIONES AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Anexo 7

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES AL- QADIR	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
ARANJUEZ	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLMENAR VIEJO	IES ALEXANDER GRAHAM BELL	28036991
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CARDENAS	28045050
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MIGUEL CATALÁN	28002880
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES ATENEA	28044732
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOAQUÍN ARAÚJO	28042048
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
	IES VICTORIA KENT	28045785
GALAPAGAR	IES CAÑADA REAL	28046362
	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632

Localidad	Centro Educativo	Código
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES LEÓN FELIPE	28040702
	IES SATAFI	28041615
HUMANES	IES HUMANES	28045803
LAS ROZAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LEGANÉS	IES JUAN DE MAIRENA	28040726
	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SAN NICASIO	28040738
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESC. SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRADOLONGO	28037053
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
IES VISTA ALEGRE	28021008	

Localidad	Centro Educativo	Código
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	IES ANTONIO DE NEBRIJA	28042671
	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	IES EUROPA	28042668
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LOS ROSALES	28039992
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
	IES MANUELA MALASAÑA	28033552
	IES RAYUELA	28044719
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES LAS ÁMERICAS	28057180
	IES MANUEL ELKIN PATARROYO	28038556
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
POZUELO DE ALARCON	IES GERARDO DIEGO	28023911
	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES EUROPA	28046522
SAN FERNANDO DE HENARES	IES REY FERNANDO VI	28037065
	IES VEGA DEL JARAMA	28024290
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129
TORRELODONES	IES DIEGO VELÁZQUEZ	28038079
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	28046303
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658

Localidad	Centro Educativo	Código
VILLAVICIOS DE ODÓN	IES CALATALIFA	28041512

Anexo 8

Recibidas las propuestas efectuadas por ese Centro para la incorporación de alumnos a Programas de Cualificación Inicial, Modalidad Especial y conforme a lo establecido en la Orden **1797/2008**, de la Consejería de Educación, en cuanto a requisitos de los alumnos propuestos y procedimiento de acceso, este Servicio de Inspección informa lo siguiente:

Alumno propuesto (1)	Propuesta Favorable (2)	Propuesta desfavorable (2)	Causa que la motiva (3)

(1) Indíquese nombre y apellidos del alumno

(2) Póngase una X en la casilla que corresponda

(3) En caso de propuesta desfavorable

Madrid, a ____ de _____ de 20__

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO:

Nota: Se entregará una copia al Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial

Anexo 9

RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PARA ACNEE

Visto el dictamen de escolarización, el informe del Servicio de Inspección Educativa y analizadas las vacantes existentes se resuelve escolarizar al alumno:

En el centro educativo:

Localidad:

Perfil Profesional:

Modalidad General []

Modalidad Especial []

En, a de de 2008

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN
TERRITORIAL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO: